I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO</u> DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 13.01.2015.

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile.

- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

 El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;

La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;

- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;

Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº 45759596 del 12 de Enero de 2015.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 444

AUTORIZASE Licencia Médica al Sr. Marco Torres Villalobos, C. I. Auxiliar de Servicios del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 04 días, desde el 13 de Enero de 2015 y hasta el 16 de Enero de 2015.

ALCALDI

CALDE (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

ALIDAD O

SECRETARIO

MUNICIPAL

Distribución:

Secretario Municipal.

- Enc. Remuneraciones y Personal.

- Interesado.